

INFORME VALORACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LUCAS ROJAS, SL, EN REFERENCIA A LA BAJA DESPROPORCIONADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (EXP. 3485/2024).

Con fecha 22 de julio mediante la tarea T/2024/20071 me es solicitado informe sobre la justificación de la baja desproporcionada de la Empresa LUCAS ROJAS S.L, según documentación justificativa remitida por dicha empresa en referencia al contrato de suministro de material de oficina (Exp. 3485/2024).

La empresa hizo una oferta con baja sobre precios del 49,15%, suponiendo una baja sobre la media de todas las ofertas del -14,181% por lo que se encontraba en baja desproporcionada. En vista de lo anterior y de conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP me solicitan informe de asesoramiento sobre si con la justificación aportada por la empresa dicha baja estaría justificada.

La documentación presentada por la licitadora LUCAS ROJAS, S.L se compone de escrito de justificación referente:

- Al ahorro en el proceso de fabricación, señalando que muchos de sus productos son elaborados bajo la marca registrada LUCAS ROJAS permitiendo una relación directa con el fabricante sin casas comerciales intermediarias.
- Soluciones técnicas y condiciones favorables consistentes en una página web de venta al público a nivel general, y de una Central de Compras Digital. Toda petición de material a través de estos medios supone un importante ahorro tanto de tramitación, como de manipulación, como de tiempo.
- Documentación referente a facturación realizada en el ejercicio 2023, antigüedad en el sector, detalle de descuentos y rappels.
- Contratos suscritos con entidades públicas y privadas, con algunos certificados de buena ejecución en caso de la contratación pública.
- Cumplimiento de las normas de calidad en la actividad, haciendo referencia además a las condiciones laborales de su plantilla y la gestión medioambiental.

La empresa licitadora argumenta en su justificación que su potencial de compra le permite realizar la oferta presentada dentro de unos márgenes normales dentro de su actividad, repercutiendo directamente en el cliente las mejoras en los costos. El precio de licitación del presente contrato que es de 13.223,14 € representa un volumen del 0,43% de su facturación anual, por lo que la oferta presentada no compromete la capacidad de atención del mismo por parte de la empresa ni su ejecución puede suponer riesgo a la viabilidad económica de la misma, sin que constituya un importe de difícil gestión comercial o logística.

La empresa LUCAS ROJAS, SL conforme a su justificación obtiene una serie de ventajas referentes descuentos por pronto pago, rappels... que posteriormente son aplicadas al cliente. El hecho de que la empresa ejecute numerosos contratos le permite acordar con los fabricantes condiciones y precios ventajosos, además de disponer de productos bajo la marca registrada LUCAS ROJAS. Esto también afecta a los costes de transporte dado que disponen de Central de Compras Digital y realizan su distribución con agentes líderes y operadores logísticos del sector.

Además también justifica que el ejercicio de su actividad se ajusta a las normas de calidad en la distribución de los productos, en la gestión medioambiental y en el



cumplimiento de las condiciones laborales de su personal, presentando para ello certificados ISO y relación nominal de trabajadores.

Por ello, en vista de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), **INFORMO:**

Que con la documentación aportada por la empresa, se puede comprobar que está en condiciones de suministrar los productos del contrato de suministro de material de oficina (Exp. 3485/2024) al precio ofertado **sin comprometer con ello la correcta ejecución de dicho contrato**, en base a la reducción proporcional en los costes que resulta de su volumen de actividad, criterio seguido entre otras por la **Resolución n ° 379/2014 del TACRC**.

Asimismo, queda justificado que la empresa cumple sus obligaciones en materia medioambiental, social y laboral, no justificando además su baja en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Así pues, ha **quedado justificada de forma amplia y clara la viabilidad de la oferta económica** presentada por la empresa **LUCAS ROJAS, SL** para el contrato de suministro de material de oficina (Exp. 3485/2024), de conformidad con toda la documentación justificativa aportada, pudiéndose encuadrar todas las argumentaciones y motivos expuestos por la licitadora dentro de las razones aceptadas por la LCSP, en el punto 4 de su artículo 149, siendo perfectamente **viable que la Empresa ejecute la oferta presentada**.

**JEFE DE SECCIÓN DE ESTADÍSTICA
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Fdo.: Francisco Javier Gutiérrez Vigará.

